



LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CATEDRAL DE TOLEDO EN EL PONTIFICADO DE FRAY CIRILO ALAMEDA Y BREA (1857-1872)

Santiago Higuera de Ancos

1. INTRODUCCIÓN

A menudo el patrimonio, en todas sus facetas, no ha sido lo suficientemente valorado en los estudios históricos. La Iglesia española ha poseído, durante siglos, un patrimonio ingente que ha vivido múltiples vicisitudes y que ha sido una fuente de riqueza cultural para el país. El siglo XIX supuso una durísima prueba para ese patrimonio, con desamortizaciones y guerras que causaron desórdenes y pérdidas. Como contrapartida, aquel siglo también fue el testigo, sobre todo desde 1844, de la revalorización del patrimonio como un legado y un tesoro que merecía ser conservado, protegido y conocido. Por lo tanto, desastres y concienciación convivieron en aquellos años turbulentos. El pontificado del cardenal Alameda y Brea es un ejemplo de esa convivencia, ya que en él se produjo esa labor de identificación, estudio, conservación y difusión del patrimonio, pero también desamortizaciones.

A lo largo del siglo XIX la Iglesia española sufrió una considerable merma en sus haberes, tanto económicos como materiales, debido a las desamortizaciones y a la pérdida de rentas. La Guerra de Independencia supuso la primera gran pérdida para el acervo cultural y material español a causa de la destrucción provocada por los ejércitos napoleónicos, el abandono y el traslado de objetos, con su consiguiente deterioro y desorden. Dado que el destino del patrimonio eclesiástico, su incremento o disminución, conservación o pérdida, estaba ligado a los avatares políticos, veremos brevemente los antecedentes de la diócesis hasta que llegó el cardenal Alameda y Brea, en 1857.

En Toledo, durante la Guerra de Independencia, se decidió trasladar la custodia de Enrique de Arfe hacia el sur para salvarla de los franceses, un buen ejemplo de las vicisitudes y peligros que el patrimonio tenía que afrontar. En plena guerra, las Cortes reunidas en Cádiz plantearon acometer la venta de las propiedades abandonadas y reformar el panorama de la propiedad de la tierra y la economía, pero las circunstancias de una Es-

paña devastada y sin un Estado fuerte imposibilitaron su aplicación. Por añadidura, Fernando VII anuló, a su regreso, la obra de las Cortes gaditanas y se volvió a la situación anterior, la del Antiguo Régimen.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) los constitucionalistas intentaron aplicar de nuevo su programa político, pero la inestabilidad, la oposición de los realistas y la corta duración en el Gobierno lo dejaron a medias. Al finalizar aquella etapa, la diócesis de Toledo estaba sufriendo penalidades económicas. Buena prueba de ello fue la sobriedad con que se celebraron los funerales del cardenal Luis de Borbón¹. Las órdenes regulares se vieron afectadas por las excomuniones, porque el cardenal Borbón, obedeciendo las disposiciones del Gobierno constitucional, concedió muchas de ellas con autorización del Nuncio y del Vaticano: en la diócesis primada se secularizó el treinta y cinco por ciento del clero regular². Finalizado el Trienio y restaurado de nuevo el absolutismo, en 1824 fue nombrado arzobispo de Toledo el cardenal Pedro de Inguanzo, absolutista acérrimo que por su deficiente administración dejó la diócesis en un estado caótico y al ocuparse preferentemente por borrar los vestigios de su antecesor, afín al liberalismo³.

En 1835, la desamortización emprendida por Juan Álvarez Mendizábal trajo la ruina y el empobrecimiento a muchas iglesias y monasterios, y fue la siguiente gran prueba para el patrimonio eclesiástico. Si bien es cierto que en el pasado la Corona había recurrido a la venta de bienes de la Iglesia, cuando se encontraba en una situación económica apurada, esto se había hecho siempre con el necesario permiso del Papa y en menor cuantía. Esta vez el Gobierno progresista de la Regencia actuó sin el visto bueno de la Santa Sede y con intención de recaudar todo lo posible para hacer frente a la deuda pública, que pesaba como una losa sobre el Estado; financiar la guerra contra los carlistas y crear una nueva clase de propietarios adictos al régimen al que debían su enriquecimiento. Estas eran las verdaderas razones que motivaron la desamortización de Mendizábal y no una

< El cardenal fray Cirilo Alameda y Brea retratado por Jean Laurent, 1870. Biblioteca Nacional de España

reestructuración de la propiedad de la tierra, que era un problema de fondo, estructural, el cual venía arras-trándose desde hacía mucho tiempo. Por tanto, la des-amortización se efectuó respondiendo a circunstancias del momento, más que para solucionar un problema de alcance secular. La nueva clase propietaria, una burgue-sía compuesta por especuladores y empresarios que se convirtieron en terratenientes de nuevo cuño, fue la des-tinataria, en gran parte, de los bienes desamortizados a la Iglesia, fueran tierras, edificios o patrimonio artístico o cultural.

Se disolvieron las comunidades de regulares, excepto las órdenes dedicadas a la enseñanza de los niños po-bres, la de San Juan de Dios (que atendía a los enfermos) y el colegio de misioneros de Valladolid. En la diócesis de Toledo se acometió, como en el resto de España, la incautación de los tesoros y objetos de culto de las igle-sias, aunque en la catedral se pudieron salvar algunos gracias a que en los inventarios confeccionados por el Cabildo se anotó que los objetos eran necesarios para el culto⁴. En esta época de guerra, hostilidad y desamor-tización, la Catedral sufrió graves penurias económicas, como se lee en las actas capitulares, entre exacciones, contribuciones y desamortizaciones⁵. Aunque en un principio la desamortización iba dirigida principalmen-te a los bienes de las órdenes regulares, en 1841, en plena Regencia de Espartero, se extendió al clero secular. Aunque la Catedral primada logró preservar algunos de sus bienes, peor suerte corrieron las iglesias del resto de la provincia⁶. Dada la escasez de dinero que padecía la Catedral en esta época, muchos empleados civiles del templo primado perdieron su trabajo por no haber suel-do para pagarles⁷.

Aparte del asunto económico que planteaba la desa-mortización, el aspecto político tampoco se presentaba halagüeño para la Iglesia, y un buen ejemplo lo tenemos en la diócesis de Toledo. En 1836 había fallecido el cardenal Pedro de Inguanzo, y el gobierno de la Regencia impuso forzosamente al Cabildo de Toledo a Pedro González Vallejo, obispo de Mallorca, como arzobispo en 1837. El Estado, haciendo uso del secular privilegio de presentación de obispos, intentaba imponer a can-didatos adictos políticamente y, en este caso, el obispo Vallejo no fue reconocido por la Santa Sede ni por el Cabildo primado debido a sus simpatías liberales, por lo que se le conoció como “intruso”. Así permaneció hasta 1844, gobernando la diócesis como arzobispo electo y

sin ser reconocido por la Iglesia. Esa situación de interinidad tan prolongada solamente podía causar perjuicios a una diócesis tan vasta y difícil de administrar.

Al comenzar la década de los cuarenta, la situación no mejoró para la Iglesia, ni en lo político ni en lo eco-nómico. En 1840 la regente María Cristina fue expulsada y partió al exilio, y el general Baldomero Fernández Espartero, progresista, ocupó el poder y lo ejerció de un modo casi dictatorial. Espartero, fiel al regalismo más agresivo, intentó crear una Iglesia de corte nacional al estilo anglicano para asegurarse de que los obispos eran más fieles al Estado que a Roma⁸. Estrategia que no dio el resultado apetecido, porque el clero se apiñó cada vez más en torno a la Catedral de San Pedro. Además de la hostilidad política, la economía eclesiástica sufrió un duro golpe en esta etapa. En 1841 se suprimió definitivamente el diezmo, un antiguo impuesto de origen me-dieval que hasta entonces había supuesto la mayor parte de los ingresos de la Iglesia. Ya veinte años antes, duran-te el Trienio Liberal, se había planteado la eliminación de la mitad del diezmo, pero no fue hasta la Regencia de Espartero cuando se acometió la supresión total de esa carga secular sobre los campesinos para reducir el poderío económico de la Iglesia⁹. La diócesis de Toledo, que requería más dinero que las demás para su sosteni-miento por su vasta extensión, se resintió notablemente, y las parroquias, sobre todo las rurales, apenas tenían lo necesario para subsistir.

Sin embargo, en 1843 Espartero fue destituido y al año siguiente los moderados regresaron al poder. Concluía así la época de las Regencias (1833-1843), tan calamitosa para la Iglesia en todos los ámbitos, y se ini-ciaba una nueva época, con los moderados en el Gobier-no, más favorable. Desde su vuelta al poder en 1844, los moderados se pusieron a estudiar la estrategia de acercamiento a la Iglesia, que aún conservaba una gran influencia social y era necesario contar con ella para el sustento de la monarquía isabelina. Su papel sería el de guardiana del orden social, de la moralidad y de la le-gitimación de la monarquía. Comenzaba así una alianza de conveniencia entre el Estado y la Iglesia, que aceptó el sistema constitucional y buscó amparo y favor en la piadosa Isabel II, quien personalmente intentó favore-cerla en lo que pudo, muchas veces en contra de los políticos. La alianza de la Iglesia con Isabel II signifi-caba, además, implícitamente, el alejamiento de aquella respecto al carlismo.

A la vez que el panorama político se va serenando y se vuelve más beneficioso, la situación de la diócesis de Toledo también se estabiliza. Tras una larga etapa de interinidad con el “intruso” González Vallejo y un administrador apostólico, en 1847 fue designado como arzobispo Juan José Bonel y Orbe, hasta entonces arzobispo de Granada y administrador apostólico de Almería. El nuevo Primado se encuadra en una generación de obispos fieles a Isabel II, aunque no por ello menos fieles a la Santa Sede. En 1851 se consumó un hecho clave en las relaciones entre la Iglesia y el Estado: se firmó un nuevo Concordato, que vino a sellar la alianza entre la monarquía constitucional española y el Vaticano. El pacto bilateral reconocía el regio patronato (privilegio de presentación de obispos) y las preces (oraciones por la Reina en las misas) para el Estado, además del reconocimiento de la legitimidad de Isabel II (la Santa Sede no había reconocido a la Reina durante la guerra carlista). La Iglesia, por su parte, obtenía la confesionalidad católica del Estado con exclusión de otros cultos, el control total de la educación, el cese oficial de las desamortizaciones (todavía continuarían en algunos casos), ayuda económica, la reinstauración de las órdenes religiosas, la beneficencia y la obligación de reformar el mapa diocesano.

Con el Concordato, la diócesis de Toledo recibiría, según lo estipulado sobre el papel, unos ciento sesenta mil reales de dotación económica, cantidad que en ocasiones se pagaría tarde o incompleta. También se preveía un reajuste territorial: Ciudad Real tendría un obispo propio, sufragáneo del Primado, y Madrid se desgajaría para erigirse en diócesis independiente. Sin embargo, tanto el arzobispo Juan José Bonel y Orbe como su sucesor, fray Cirilo Alameda y Brea, se resistieron a la creación de las diócesis de Ciudad Real y Madrid, y lograron mantener la situación tal y como estaba antes del Concordato. Les preocupaba sobre todo perder la capital, con su potencia económica y demográfica. A cambio, la Mitra, y particularmente el cardenal Alameda y Brea, pretendió ganar terreno a las Órdenes Militares, que tenían mucha presencia en el territorio diocesano y cuya jurisdicción, independiente del arzobispado y sujeta a la Corona, suponía un estorbo y un pleito constante con la administración de justicia por parte del prelado toledano. Las diócesis sufragáneas de Toledo, según lo estipulaba el Concordato, eran las de Coria, Plasencia, Cuenca y Sigüenza, además de Ciudad Real, cuando se creara¹⁰.

Apenas dio tiempo a aplicar el Concordato, porque en julio de 1854 los progresistas llegaron al poder mediante una revolución e ignoraron la vigencia del pacto bilateral, reanudando en 1855 las ventas de bienes eclesiásticos y debatiendo la legalización de la libertad religiosa para una Constitución que no llegó a entrar en vigor. La desamortización puesta en marcha en 1855 por Pascual Madoz afectó sobre todo a bienes municipales, pero también a los eclesiásticos, con la excepción, en lo que al clero se refiere, de las residencias de obispos, párrocos y sus jardines y dependencias adyacentes, y algunas capellanías. La Catedral de Toledo, que había logrado salvarse a duras penas de la anterior desamortización entre 1835 y 1841, tuvo que enfrentarse esta vez a la confección de inventarios de sus bienes, muebles e inmuebles, para ponerlos a disposición del poder civil. De los bienes inmuebles se subastaron seiscientos ochenta casas que pertenecían a la Catedral y cuatrocientas cuarenta de las parroquias y cofradías, más otras sesenta y dos fincas rústicas del Cabildo (en total, unas mil cuatrocientas casas de la Iglesia)¹¹.

En 1857 los moderados regresaron al Gobierno de la nación. En 1859, un convenio adicional vendría a parchear los daños causados durante el pasado Bienio Progresista y a reforzar la vigencia del Concordato. Coincidiendo con ese cambio político, también se produjo el relevo en el arzobispado de Toledo. En febrero de aquel año de 1857 falleció el cardenal Bonel y Orbe, y la Reina se decidió, en parte por consejo de sor Patrocinio, la “monja de las llagas”, por destinar al franciscano fray Cirilo Alameda y Brea, arzobispo de Burgos, a la sede primada¹². Su pontificado, que duró quince años, no ofreció grandes novedades en la diócesis. Las relaciones con el régimen constitucional mejoraron gracias a la versatilidad y sagacidad política del Prelado, que mantuvo amistad con algunos ministros y demostró una lealtad sin fisuras a Isabel II, arrinconando su pasado carlista. No dejaba de haber roces con el Estado, sobre todo en asuntos como las competencias para aplicar la censura, la lentitud en ejecutar las reformas previstas en el Concordato y los desacuerdos y objeciones respecto a ellas, o los retrasos e insuficiencias en el percibo de la dotación de culto y clero, pero en general las relaciones entre la esfera civil y la esfera eclesiástica fueron mucho mejores que durante las Regencias. Toda la Iglesia, y Toledo no fue una excepción, buscó amparo en la Corona encarnada en la devota Isabel II y secundó las empresas patrióticas, como la guerra con Marruecos de 1859-1860.

El pontificado del cardenal Alameda fue, hasta 1868, un buen ejemplo de las relaciones de conveniencia a las que se habían comprometido la Iglesia y la monarquía isabelina. A pesar del regalismo de aquel régimen, la diócesis de Toledo, como el resto de las diócesis españolas, demostró en todo momento una lealtad absoluta e inquebrantable hacia el Papado, encarnado en Pío IX. Los Estados Pontificios se veían amenazados por una revolución nacionalista unificadora que aspiraba a anexionarlos al naciente Estado italiano, y los obispos españoles, con el Primado a la cabeza, arroparon al Santo Padre con sus oraciones, sus cartas de ánimo y su ayuda económica, recaudada con colectas y donativos de los fieles. Si en lo político fray Cirilo Alameda cambió de bando varias veces según le convenía, en su lealtad a la Santa Sede no hubo duda, objeción o variación alguna. Una de las principales dificultades durante la etapa isabelina fue, como en el resto del siglo, la penuria económica, que obligaba al Cardenal y a su Cabildo a reclamar constantemente al ministro de Gracia y Justicia de turno el aumento de la dotación de culto y clero y su cobro a su debido tiempo. Además de la dificultad para pagar los sueldos de los clérigos y empleados civiles, la escasez de dinero repercutía negativamente en la conservación e incremento del patrimonio atesorado en la catedral primada. El boato del culto se resintió en esta época.

Si con un régimen favorable como el de Isabel II ya hubo dificultades económicas, a partir de 1868 la situación empeoró notoriamente. El Gobierno revolucionario redujo la dotación económica, sobre todo como represalia después de la negativa del clero a jurar la Constitución de 1869, con excepción del propio cardenal Alameda, que juró para evitar precisamente eso. Se retomaron las desamortizaciones y el patrimonio de la catedral primada se vio directamente afectado con la incautación de los bienes del archivo-biblioteca y del tesoro, con el consiguiente cese de la actividad de difusión cultural. En medio de aquel contexto tan convulso, el Cardenal primado se vio marginado del resto de la jerarquía episcopal debido a su incapacidad e inoperancia por la vejez, a la falta de resolución y determinación para afrontar los retos planteados por la revolución y por sus decisiones a contracorriente, discrepantes de los demás.

Por lo tanto, el recorrido tan fecundo en la colaboración con las instituciones culturales y académicas durante el Reinado de Isabel II se vio truncado por el proceso revolucionario iniciado en 1868, que sumió

a la Catedral de Toledo en la inoperancia, la escasez económica y el expolio de su patrimonio. Una penosa situación que empezaría a remitir ya bajo la monarquía alfonsina, desde 1875, y con un nuevo arzobispo. Así, nos encontramos con dos etapas bien diferenciadas en el pontificado del cardenal Alameda y Brea en Toledo en lo que se refiere a la difusión del patrimonio eclesiástico, que es lo que nos ocupa: de 1857 a 1868, bajo la monarquía isabelina, etapa más estable y próspera para esa tarea cultural; y de 1868 a 1872, con un gobierno revolucionario que agravó las dificultades económicas y expolió el patrimonio, provocando parte de la pérdida del mismo y la interrupción de la difusión cultural.

Con el cardenal Alameda comienza la etapa en la que centro el tema de este artículo, una etapa en la que la Iglesia se fue recuperando, hasta cierto punto, de las penalidades, políticas y económicas, sufridas durante las Regencias, y la catedral de Toledo pudo colaborar con más fluidez y más medios con las instituciones académicas y el mundo de la cultura, hasta el derrocamiento de Isabel II. El patrimonio de la Catedral primada, a pesar de las vicisitudes sufridas a lo largo de la primera mitad del siglo, seguía siendo considerable. Ese patrimonio, que podía clasificarse en varias categorías (ornamentos para el culto, tapices, archivo y biblioteca, obras artísticas, etcétera) no se veía limitado a una mera conservación pasiva: era objeto de estudio para investigadores e instituciones culturales. Estas a menudo pedían a la Catedral primada que les prestara algunos ejemplares de su archivo y biblioteca para su estudio, o bien enviaban comisionados para que los analizaran en el mismo templo.

En esta época el patrimonio cultural de todas clases va a ser objeto de un creciente interés y cuidado, tanto en el mundo civil como en el eclesiástico. Gracias a esa revalorización, el patrimonio catedralicio toledano encontrará unas vías de difusión en el mundo académico y en el museístico. Las Comisiones Provinciales de Monumentos serían las encargadas de identificar y catalogar todo el patrimonio, principalmente artístico y monumental, de cada provincia, a lo largo y ancho del país; y la Iglesia, propietaria de una gran parte de ese patrimonio, era una interlocutora y colaboradora necesaria para esa tarea de conocimiento, catalogación, protección y difusión de nuestro acervo patrimonial. Las Comisiones Provinciales de Monumentos, creadas en 1844 y operativas durante el pontificado del cardenal Alameda en Toledo, se encargaban de la identificación del patrimo-

nio monumental y arqueológico, pero eran otras instituciones culturales, como las Reales Academias, las que se ocupaban de la otra parte del patrimonio eclesiástico, custodiado en los archivos: la documentación escrita.

Los tesoros guardados en la catedral constituían una fuente de primera mano para conocer la historia de la diócesis y de otra gran variedad de temáticas: crónicas históricas, cantorales, libros iluminados, libros de ciencias... Todo ello conformaba un patrimonio documental y bibliográfico de incalculable valor que los investigadores y las instituciones deseaban analizar, conocer y difundir. Esa difusión, además de realizarse a través del préstamo del patrimonio documental o la autorización para su estudio en el mismo archivo capitular, podía hacerse mediante el envío de algunas piezas, documentales o artísticas, para ser exhibidas en las Exposiciones Universales y en los museos arqueológicos. He aquí los dos principales canales para la difusión del patrimonio cultural conservado en la catedral de Toledo en esta segunda mitad del siglo XIX: patrimonio documental que podía ser estudiado por los académicos e investigadores y objetos de museo que serían expuestos de cara al público.

Por lo tanto, en el primer apartado veremos el contacto de la Catedral con el mundo académico (Reales Academias e investigadores), en el segundo los museos y exposiciones, y en el tercero el ínterin sufrido en el Sexenio Revolucionario, hasta la muerte del cardenal Alameda. Las fuentes que nos aportan la información sobre este tema son principalmente dos: los documentos del Archivo Diocesano de Toledo (ADT), en concreto los que se encuentran en la sección *Alameda y Brea* del fondo de *Pontificados*; y las actas capitulares de la Catedral, conservadas en el Archivo de la Catedral (ACT, tomos 109, 110, 111 y 112). Como complemento cito alguna información del *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* (BEAT) y de bibliografía. Estas fuentes, que nos cuentan casos prácticos del tema que nos ocupa, nos permiten conocer no sólo cómo era el contacto entre la Iglesia toledana y las instituciones e investigadores, sino también cómo los eclesiásticos gestionaban y cuidaban el rico patrimonio conservado en el templo primado.

2. LA COLABORACIÓN CON EL MUNDO ACADÉMICO

Comenzaré por las peticiones de consulta de instituciones académicas e investigadores, lo que concierne al patrimonio archivístico y bibliográfico de la Catedral

primada. Básicamente, las instituciones interesadas en este contacto con la Iglesia toledana eran las Reales Academias. En noviembre de 1859, la Real Academia de la Historia (RAH) solicitó al Cabildo primado autorización para que se le enviara un ejemplar de la biblioteca capitular de la *Hitación de los Obispos Góticos*, también conocido como *Hitación de Wamba*, un documento medieval acerca de la época visigoda cuyo contenido, de todas formas, era falso¹³. Los académicos querían comparar el ejemplar conservado en la catedral con las ediciones publicadas por García de Loaysa (*Colección de Concilios*) y Enrique Flórez (este intelectual fue el que descubrió la falsedad de la *Hitación*, haciendo una crítica en su obra *España Sagrada*) para cotejar las coincidencias y diferencias entre todas las versiones¹⁴. Así se podría componer una edición crítica, es decir, la más cercana al original. La petición de la Academia, dirigida al cardenal Alameda, expresaba la esperanza de que el Prelado accedería a colaborar en el estudio de una obra tan importante para la historia de la diócesis de Toledo¹⁵.

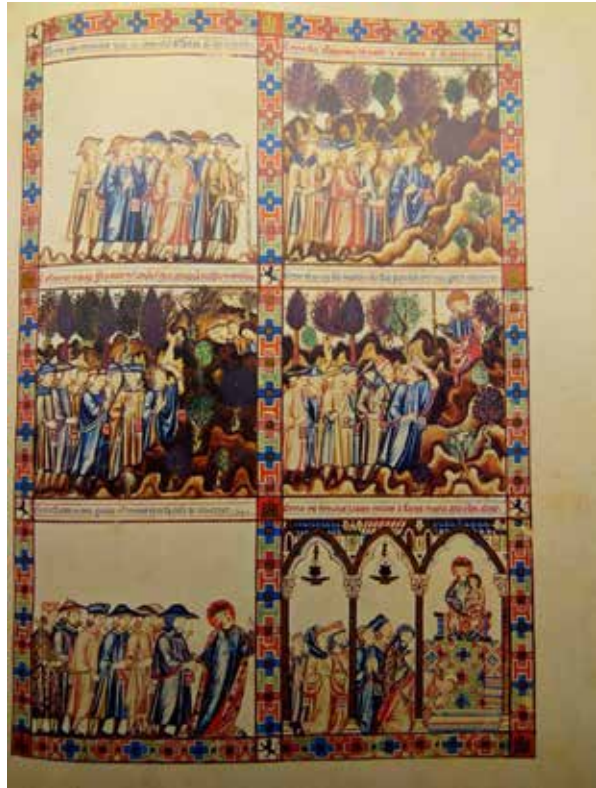
El Cabildo se dio por enterado y dio su aprobación al proyecto, confirmando “que en efecto existe en la Biblioteca el código de que se trata y no encuentra reparo en que se haga el cotejo [...]”¹⁶. El préstamo y estudio del ejemplar se harían con la condición de que la Real Academia abonara los gastos que pudieran ocurrir con los amanuenses o cualesquiera otros; y para tratar de los costes, el cardenal Alameda ordenó al deán el 12 de julio que “sin dilación designará V. E. los Sres. Capitulares que han de dirigir aquella honrosa comisión literaria, en la seguridad de que suplirán los gastos de amanuenses y demás que se causaren para llevarla a cumplido efecto”¹⁷. Esta correspondencia nos muestra cómo eran las instituciones solicitantes las que debían correr con los gastos del préstamo y copia de documentos. Además de la *Hitación de Wamba*, el Cabildo envió a la RAH un ejemplar del *Ordenamiento de Alcalá*, *corpus* jurídico de 1348, para componer una historia de las Cortes españolas. De nuevo se imponía una condición: que el ejemplar fuese portado y custodiado en todo momento por el canónigo bibliotecario, “para que no se extravíe”¹⁸. Los ejemplares eran objeto del mayor celo y cuidado por parte de los canónigos.

Paralelamente a estas peticiones de obras de carácter histórico y jurídico se efectuaron otras de tipo religioso. En marzo de 1860 la Real Academia Española (RAE) pidió permiso al cardenal Alameda y Brea para estu-

Fragmento del *Ordenamiento de Alcalá*. Archivo de la Catedral de Toledo



Fragmentos de las *Cantigas de Santa María* (facsimil). Archivo de la Catedral de Toledo



diar las *Cantigas de Santa María*, de Alfonso X el Sabio, porque la Academia estaba preparando una edición especial para dedicársela al Príncipe de Asturias, el futuro Alfonso XII. Las *Cantigas de Santa María* es una de las obras cumbre de la literatura medieval española, escrita en galaico-portugués. La RAE ya había publicado por entonces un *Diccionario oficial* y varias *Gramáticas* y estaba reimprimiendo las obras clásicas de la literatura española, anotadas e ilustradas. La Academia quería sacar del olvido de los archivos las obras importantes, sobre todo inéditas, para los estudiosos, además de prevenir el riesgo de robos, deterioro o destrucción con la elaboración de facsímiles y copias. Las *Cantigas* entraban en esa categoría de obra importante e inédita que merecía ser estudiada y rescatada de los archivos, para conocer mejor los orígenes de nuestras lenguas romances¹⁹.

El Prelado comunicó al Cabildo la petición y encargó al canónigo bibliotecario que comprobase si el ejemplar estaba en la biblioteca capitular y si era prestable. A veces el delicado estado de conservación de los libros desaconsejaba su traslado, por lo que era necesario asegurarse de que la pieza solicitada no correría ningún riesgo o deterioro. El 8 de julio de 1860, el canónigo bibliotecario notificó al Arzobispo que, efectivamente, en la biblioteca capitular existía un ejemplar de las *Cantigas* que, por su buen estado de conservación, podía prestarse. Curiosamente, el bibliotecario consideraba que la publicación de aquella edición de las *Cantigas* no sería de interés general para la nación, al contrario que otras obras sobre leyes o historia de la Iglesia. A pesar de esa opinión, la temática religiosa de la obra y la dedicatoria al Príncipe de Asturias la hacían digna de ser prestada a la Academia²⁰.

En realidad, el cargo de bibliotecario en el Cabildo no era una dignidad propiamente dicha, sino que el tesoro se encargaba de la gestión del archivo y biblioteca capitular²¹. Según el informe del bibliotecario, otras

obras aparte de la *Hitación* ya habían sido prestadas: el *Fuero Juzgo*, *corpus* jurídico visigodo, y otras obras de legislación y de historia de la Iglesia.

Al igual que con el *Ordenamiento de Alcalá*, el bibliotecario exponía en qué condiciones debía prestarse el ejemplar para su correcto uso y seguridad: en primer lugar, el Cardenal, como autoridad suprema, debía comunicar su autorización al Cabildo y al bibliotecario. Después, este bibliotecario o cualquier otro comisionado de confianza debía entregar el ejemplar prestado a la RAE, la cual tenía que expedir un resguardo con una nota en el índice. Todos los datos relacionados con la entrega del ejemplar y el préstamo y devolución debían registrarse cuidadosamente para evitar futuros conflictos o reclamaciones. El informe del canónigo bibliotecario concluía con una expresión de orgullo, diciendo que los tesoros, custodiados en estanterías con redes y cristalerías en el archivo y biblioteca capitular, estaban perfectamente conservados y no eran objeto del desgaste del polvo y las polillas. El archivo toledano, decía, era la envidia de nacionales y extranjeros. Por último, evocaba el recuerdo del cardenal Lorenzana, que tanto contribuyó al enriquecimiento del patrimonio cultural del templo primado²². El 16 de julio de 1860, el cardenal Alameda informó al presidente de la RAE de que había transmitido su petición al Cabildo, y de que, después de haber leído el informe favorable del canónigo bibliotecario, había accedido al préstamo y dado las órdenes oportunas para que todo se efectuara con los resguardos y precauciones de costumbre²³. Por fin, el ejemplar de las *Cantigas* llegó a la RAE el 22 de julio de 1860, tal y como confirma en una nota fechada ese mismo día el bibliotecario de la Academia al Cardenal²⁴.

Sin embargo, al llegar el periodo vacacional, los académicos no estaban presentes, y el bibliotecario no pudo darles cuenta del recibo. Lo haría en septiembre. “Entretanto —respondió el bibliotecario— [...] doy a V. Ema. las más expresivas gracias por la firmeza y exquisito celo con que se ha dignado corresponder a los deseos de la Academia”²⁵. Efectivamente, el 8 de septiembre el bibliotecario de la RAE notificó al Cardenal que ya había dado cuenta a los académicos de la recepción del ejemplar y le reiteraba su agradecimiento²⁶. A veces eran las Academias las que obsequiaban a la Catedral con un ejemplar de sus publicaciones, como hizo la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en 1867, cuando regaló a la biblioteca capitular un ejemplar de



Fragmento del *Fuero Juzgo*. Archivo de la Catedral de Toledo

los libros de astronomía de Alfonso X²⁷. De esta manera, en la colaboración con las instituciones académicas, la Catedral de Toledo obtenía un doble beneficio: por un lado, su propio patrimonio encontraba un canal de difusión y estudio; por otro, sus fondos se veían incrementados con las donaciones efectuadas por las Academias.

Ya hemos visto cómo funcionaban las operaciones de préstamo de ejemplares del archivo y biblioteca capitular a las instituciones académicas. Ahora comprobaremos cómo era el acceso de los investigadores cuando acudían a la catedral para estudiar las obras allí conservadas. El primer paso era redactar una solicitud. Así se hizo, por ejemplo, con los investigadores Nicolás Castor de Canedo, Vicente Valcárcel y Saturnino Castilla, que el 20 de junio de 1859 recibieron autorización del arzobispo fray Cirilo Alameda para realizar sus trabajos, siempre en presencia de miembros del Cabildo y sin sacar de la catedral los ejemplares. Querían investigar documentos y privilegios de Alfonso VII, Fernando III y Alfonso X²⁸. También los extranjeros acudían a conocer los tesoros de la biblioteca y archivo capitular, con lo que el patrimonio cultural existente en la catedral se publicaba más allá de nuestras fronteras. En noviembre de 1857, el holandés Calixto Halbertsma pidió permiso para consultar algunos códices de la catedral de Toledo a través del ministro de Gracia y Justicia²⁹, lo cual fue autorizado por el Arzobispo con las debidas medidas de precaución y supervisión³⁰.

En la evaluación del caso, el Cabildo manifestaba a su Prelado que se presentaban algunas dificultades para el servicio de estas peticiones. No había inconveniente en que el investigador realizara su trabajo, ya que se trataba de una persona cualificada (la biblioteca estaba cerrada al público en general, sólo se permitía el acceso a los estudiosos) pero el problema residía precisamente en que no había propiamente un canónigo bibliotecario que se pudiera ocupar de su supervisión sin interrumpir otras tareas. Tendría que ocuparse el tesorero, a falta de un bibliotecario, a quien no podían permitirse pagar. Y al no haber un bibliotecario, el Cabildo temía que el manejo de los ejemplares se hiciera sin el debido cuidado y sufrieran deterioro³¹.

Este informe del Cabildo es muy revelador acerca de la situación del archivo y biblioteca capitular de Toledo con respecto a las peticiones de consulta de sus fondos. El cargo de bibliotecario no estaba remunerado y no tenían previsto designar a una persona para asistir

y supervisar a los investigadores. Como admitía el Cabildo, la biblioteca no estaba abierta al público y sólo se abría para personas “muy cualificadas”, por lo que no estaban preparados para gestionar estos casos con la máxima eficacia. Aun así, el Primado expedía autorización si el solicitante estaba cualificado y el Cabildo no veía excusa para denegárselo, aunque hubiera que improvisar las precauciones o la persona designada para ello. Asimismo, se presentaba una dificultad que ya he mencionado antes, con las *Cantigas de Santa María*, y que en este caso parecía más grave: el delicado estado de conservación de los códices en cuestión, que desaconsejaba su manipulación.

En abril de 1868 se repitió esta situación, cuando un investigador inglés, Mr. Terbes, “que se dedica a estudios literarios”, pidió permiso a través del embajador británico en España para que se le permitiera estudiar algunos manuscritos del rito mozárabe de la Catedral de Toledo. La petición tenía que partir del embajador y pasar por el Ministerio de Estado y el de Gracia y Justicia, hasta llegar al Cardenal y Cabildo primados³². El proceso era largo, pero la espera tuvo su recompensa y finalmente el investigador inglés pudo consultar los libros mozárabes, con la supervisión del canónigo bibliotecario-tesorero³³.

En la primavera de 1863, los investigadores Ramón de Aguilera, Pedro Esteban de Tébar y Pedro Agudo de Andrade expusieron al cardenal Alameda su propósito de publicar una reseña histórica de la Iglesia de Toledo desde su principio, inserta en la *Historia del Pontificado desde su origen*. Dicha obra tenía la finalidad de “recordar lo que nuestra patria debe a la constancia de tantos Prelados insignes”, para combatir la impiedad y las ideas erróneas. Por ello, pensaban dedicar la obra al Cardenal y le solicitaban su protección y autorización para consultar la biblioteca y archivo capitular³⁴. Fray Cirilo Alameda, siempre cuidadoso con el patrimonio de la Catedral, pidió al Cabildo su opinión, y la corporación capitular estimó que la referida obra “merece toda la ilustrada protección de V. Ema. y su Cabildo”³⁵. Aunque, a su juicio, gran parte de esa información ya había sido publicada antes: “Difícilmente podrán los autores añadir a lo mucho que hay escrito sobre ella en multitud de obras antiguas y modernas”³⁶. Aun así, no había inconvenientes serios que impidieran el acceso.

El Cardenal transmitió a los investigadores el parecer del Cabildo, cuidando, como era habitual en él, los detalles, en concreto la dedicatoria: no quería aceptarla por

el momento, hasta que hubiera pasado todos los filtros de la censura³⁷. No quería que su nombre figurase en una obra con errores. En aquel tiempo esto era habitual, ya que la Iglesia, en obligada colaboración con el poder civil, sometía todo lo que se publicaba al escrutinio de la censura para dictaminar si en el contenido había inmoralidades, faltas de respeto a la Iglesia, a la Monarquía y a la Religión, ideas y doctrinas sospechosas o que podían inducir a error, etcétera. Al menos, les concedió lo que necesitaban para su trabajo.

Pero no siempre los investigadores obtenían el acceso requerido. En octubre de 1865, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando solicitó al cardenal Alameda autorización para que el Cabildo permitiese acceso a sus auxiliares a fin de sacar calcos y apuntes de las viñetas de los documentos para componer un *Diccionario completo de Mobiliario e Yndumentaria sagrada y profana*, a cargo de Isidoro Lozano. Sin embargo, la Academia informó al Prelado de que el Cabildo no había permitido el acceso a su estuudio, y pedía que se le franquease el paso³⁸. El 13 de noviembre el Cardenal pidió a la corporación capitular un informe sobre las razones de la negativa dada a sacar los calcos³⁹, y el Cabildo contestó que Isidoro Lozano, encargado de sacar los calcos, no se había presentado. La corporación se sentía dolida ante la recriminación, al parecer carente de fundamento, de que no quería colaborar en favor de la divulgación de la cultura, las artes y las ciencias, y de que se le reprochase no tener consideración o respeto hacia la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

A continuación, explicaba el Cabildo, para justificar su colaboración con la cultura, que en las actas capitulares constaba que el 5 de marzo de 1864 se presentó un comisionado del Ministerio de Fomento para publicar monumentos arquitectónicos de la catedral; que en marzo de 1863 habían colaborado con unos doctores para publicar una historia de la sede primada y sus arzobispos; que en junio de 1860 prestaron el ejemplar de la *Hitación de Wamba*, etcétera. Con ello querían demostrar que tales ejemplos no hacían sino confirmar que la Catedral primada no ponía impedimento alguno a los estudiosos y a las instituciones para difundir su patrimonio cultural, aunque advertían, como en otras ocasiones, que la falta de un bibliotecario remunerado dejaba que desear en la supervisión de los trabajos en el archivo y biblioteca⁴⁰. Todo parecía ser fruto de un malentendido, puesto que el Cabildo informaba al Cardenal

de que no se había presentado ningún comisionado de la Academia de Bellas Artes y, de paso, manifestaban su buena disposición a autorizarle a tomar la información necesaria para su trabajo. Enterado del malentendido, el cardenal Alameda pidió explicaciones al ministro de Gracia y Justicia, quien había recibido la queja de la Academia y se la había transmitido al Prelado para que autorizara al comisionado a sacar calcos. El Arzobispo defendió la buena disposición de su Cabildo a la hora de colaborar con la difusión de la cultura⁴¹.

Todos estos ejemplos que he citado nos muestran cómo funcionaba la Catedral primada en estos años del pontificado del cardenal Alameda para colaborar con la difusión del patrimonio documental conservado en su magnífico archivo y biblioteca a través de las Reales Academias y de investigadores cualificados. Tanto el Cabildo como el Arzobispo primado ponían el máximo cuidado a la hora de prestar sus tesoros documentales para el estudio, porque eran joyas de un valor incalculable. La supervisión atenta y meticulosa del canónigo tesorero-bibliotecario aseguraba la buena conservación y traslado de los ejemplares. Hemos visto, en estos ejemplos, tanto las facilidades y buena disposición como las dificultades, precauciones y obstáculos que se presentaban en la gestión del patrimonio catedralicio, particularmente en el patrimonio documental del archivo y biblioteca. A continuación pasaremos al patrimonio más artístico, el museístico.

3. LOS MUSEOS Y LAS EXPOSICIONES UNIVERSALES

El otro canal de difusión de la cultura en el que participó la Catedral de Toledo durante el pontificado del cardenal Alameda fue el de las Exposiciones Universales, que comenzaron su andadura a mediados del siglo, junto con los museos nacionales y provinciales. La Catedral primada tuvo la oportunidad de exponer sus tesoros a todas las escalas: provincial, nacional e internacional.

El 6 de noviembre de 1867 se inauguró un museo arqueológico provincial en Ciudad Real, instalándolo en el instituto de segunda enseñanza de la ciudad. El 12 de marzo de 1868 el gobernador civil de la provincia pidió a los prelados, como administradores de los bienes catedralicios y diocesanos, que colaborasen cediendo algunos objetos. El director del museo arqueológico de Ciudad Real se dirigió al cardenal Alameda rogándole que pusiera a disposición de su museo cualquier objeto

de valor artístico o de antigüedad que no tuviera uso en las iglesias, para exponerlo⁴².

El Cardenal cooperaba gustosamente siempre que no supusiera un riesgo para el patrimonio diocesano, como veremos con las Exposiciones Universales. Accedió a la petición del museo de Ciudad Real, en carta de 17 de marzo de 1868, indicando: “Me congratulo con V. por tan acertada designación y establecimiento, a favor de las artes, y celebrar poder prestarle mi cooperación en cuanto no perjudique a los sagrados intereses de la Yglesia, que V. sabe no pueden dejar de conservarse”⁴³. Esta es una muestra de la cooperación con los museos a nivel provincial. Ahora pasaremos a la siguiente escala, la nacional, con el Museo Arqueológico Nacional (MAN), creado por los reales decretos de 20 de marzo y 12 de junio de 1867 e instalado provisionalmente junto al Casino de la Reina, en Madrid. Su finalidad era la de conservar y difundir objetos de gran valor para la historia de España, con un notorio énfase patriótico.

El 6 de noviembre de 1867, el ministro de Fomento envió una circular a los gobernadores civiles para que solicitaran a los obispos que cediesen al MAN objetos antiguos o de valor artístico sin uso en los templos para enriquecer los fondos del museo. Se consideraba que esos objetos se salvarían del deterioro, el abandono o la destrucción si estaban a salvo en un museo, y además servirían de enseñanza a las clases analfabetas, que eran la inmensa mayoría del país. Con dichas piezas se instruiría a las gentes sobre la historia de España, para que aprendieran a valorar la riqueza patrimonial y el “glorioso pasado” de la nación. Las pasadas calamidades, como la Guerra de Independencia y las desamortizaciones, habían dañado considerablemente el patrimonio, por lo que se estaba tomando conciencia de la necesidad de protegerlo del deterioro, las negligencias, la destrucción y la codicia. A pesar de las pérdidas, aún quedaba el suficiente patrimonio como para arrojar luz sobre el pasado de España si se permitía su estudio por parte de los especialistas.

El Gobierno dispuso que los gobernadores provinciales convocaran a las Comisiones Provinciales de Monumentos para que cedieran al Museo Arqueológico Nacional un ejemplar de los objetos dobles que tuvieran, o cualquiera de la provincia o del municipio útil para ser expuesto. El artículo 4º de la circular del Ministerio de Fomento incumbía directamente a fray Cirilo Alameda y a Toledo, ya que imponía a los gobernadores civiles la obligación de ponerse en contacto con los obispos,

rectores de universidad, directores de institutos de segunda enseñanza e ingenieros para recoger y conservar objetos. Sobre los prelados, el citado artículo decía que se esperaba su cooperación para prestar objetos antiguos y artísticos arqueológicos dignos de ser expuestos en el MAN, además de en los museos provinciales.

Los gobernadores civiles debían remitir cada dos meses un informe al Ministerio de Fomento sobre los avances conseguidos en este propósito, así como en los museos provinciales. Por último, para estimular la contribución de los donantes y propietarios de los objetos, se colocarían placas y se harían distinciones con los nombres de las personas que contribuyeran al enriquecimiento de los museos con sus donativos o préstamos de obras artísticas, las cuales les serían devueltas al presentar el resguardo correspondiente⁴⁴. El 17 de diciembre de 1867, el subsecretario de Gracia y Justicia envió esta circular al cardenal primado para que estuviera al tanto de la planificación y ejecución de este programa de conservación del patrimonio, animándole a colaborar con las autoridades civiles a tal efecto.

Unos meses después, el 9 de junio de 1868, José Amador de los Ríos, del Museo Arqueológico Nacional, escribió personalmente a fray Cirilo Alameda para comunicarle el contenido del artículo 4º de la circular del Ministerio de Fomento sobre los museos, que instaba a los obispos a colaborar con las instituciones culturales. Cualquier pieza antigua o artística de carácter arqueológico hallada en las iglesias era útil para la difusión del patrimonio cultural: fragmentos arquitectónicos, lápidas, sarcófagos...ya fuesen de la Edad Antigua o de la Edad Media. Era lamentable que piezas de gran utilidad histórica yacieran “en el más doloroso abandono”⁴⁵ cuando podían ser aprovechadas en beneficio de la cultura patria. La carta de José Amador de los Ríos concluía con un ejemplo irrefutable de colaboración eclesíastica con el mundo de la cultura: el Papa, desde Roma, había prestado objetos para la Exposición Universal de París de 1867, en concreto reconstrucciones de las catacumbas y algunos papiros y pergaminos. El Primado se mostró conforme con el proyecto y ofreció su más sincera cooperación para prestar objetos arqueológicos útiles para los museos⁴⁶. En cuanto al MAN, fray Cirilo Alameda apoyó, como no podía ser menos, la creación de este museo, algo que su director, José Amador de los Ríos, le agradeció sentidamente⁴⁷.

José Amador de los Ríos retratado por Federico de Madrazo, 1876.
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando



Acabamos de ver la cooperación de Toledo con los museos españoles a nivel provincial y nacional. A continuación analizaré el caso de las Exposiciones Universales, que fue el más problemático. En dos ocasiones los organizadores de las Exposiciones Universales solicitaron permiso para tomar prestadas algunas piezas del tesoro catedralicio y mostrarlas al público, pero en ambos casos fueron denegadas debido al riesgo del traslado. Veremos el ejemplo de la Exposición Universal de París de 1867. El 5 de julio de 1866, el general Francisco Serrano, presidente de la Comisión General Española para la Exposición Universal de París de 1867, remitió al arzobispo de Toledo una circular comunicándole el tema de la exposición (la historia del trabajo desde los “tiempos remotos” hasta finales del siglo XVIII) y la solicitud de que nombrara una comisión que examinara si la Catedral podía prestar algunos objetos “de digna presentación”, y enviárselos a la Comisión Imperial francesa. Le garantizaba al Cardenal que “no escaseará la Comisión general española todas las seguridades de garantía que estén a su alcance y que reclame la importancia material o histórica del objeto”⁴⁸.

A principios de octubre de 1866, el ministro de Gracia y Justicia pidió al Cabildo primado que una comisión

de canónigos examinara qué objetos del tesoro de la Catedral podrían prestarse para la Exposición Universal de 1867 en París⁴⁹. Fray Cirilo Alameda nombró entonces una comisión formada por los canónigos Santos Arciniega y Pedro Núñez para que examinara si había objetos prestables sobre la historia del trabajo, “llevando por mira en esto, la de hacer conocer las vicisitudes de las artes e industrias en su origen, progreso, transformaciones y decadencias de cada una de ellas en los diferentes países y tiempos diversos”⁵⁰. La muestra se extendería por un recorrido de diez épocas. El 19 de octubre los canónigos emitieron su informe, en el cual decían que era muy difícil hacer una clasificación exacta, por épocas, de los objetos artísticos y arqueológicos guardados en la catedral; y admitían que no se sentían capaces, por falta de formación especializada, para acometer ese trabajo.

Para subsanar esta deficiencia, los canónigos contactaron, como explican en el informe, con artistas y técnicos nacionales y extranjeros para que dieran su opinión sobre los objetos prestables para la Exposición Universal. De las primeras cinco épocas, sólo consideraron útil una Biblia Gótica del siglo VIII, la cual podría encuadrarse en la cuarta época de las diez que formarían la muestra. En la sexta época (siglos XIV y XV) se encuadrarían objetos de cristalería y talla, relicarios y arcones, cruces e imágenes guardadas en el tesoro. Y a continuación afirmaban con orgullo que los objetos encuadrados en la séptima época eran verdaderamente admirables, para propios y extraños. Se trataba de muestras de escultura, pintura y arquitectura en madera, bronce y hierro; orfebrería, cristalería, tapicería, bordados, tejidos, manuscritos ilustrados... Todos esos objetos se encuadrarían en todo el siglo XVI y parte del XV y el XVII. Seguía una larga enumeración de obras artísticas, como las dos sillerías del coro, púlpitos, retablos, joyas, vidrieras... Pero al llegar al siglo XVIII, correspondiente a las épocas novena y décima el asunto se estancaba, aunque los canónigos se alegraban de que no hubiese muchas, ya fuera porque estéticamente no les gustaba ese periodo o por no querer prestarlas. Algunos ejemplos de obras del siglo XVIII eran el altar del Transparente, el órgano del coro derecho, la peana de la custodia y alguna otra, “mas por fortuna no son muchas, y aun se tiene como de lo más tolerable entre las obras de mal gusto que tan abundantes son en otros puntos, aun de los más afamados”⁵¹.

La comisión concluyó que los objetos evaluados no podían remitirse a la Exposición Universal de París ni a

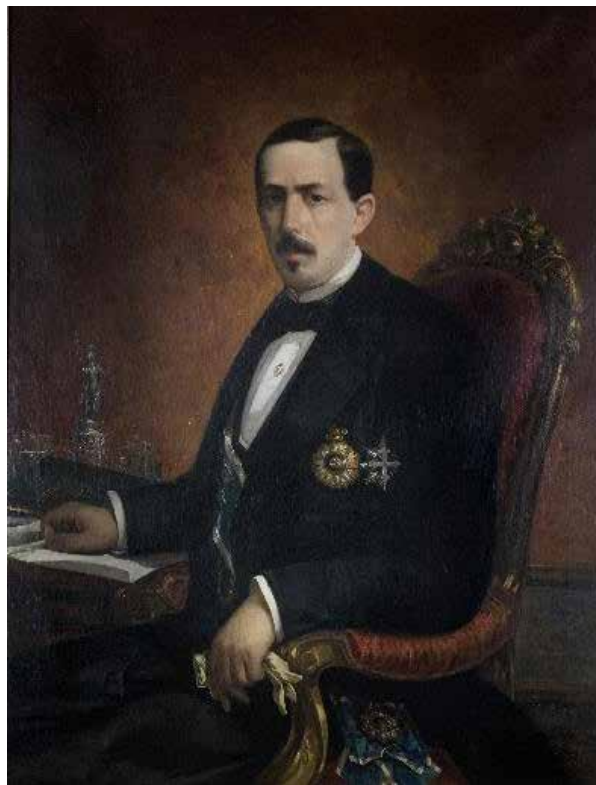
ninguna otra, unos por ser parte integral de la catedral o ser necesarios para el culto; y otros porque se encontraban junto a reliquias e imágenes religiosas, y se consideraba indebido separarlos de su lugar. Además, todos se hallaban en uso. El cardenal Alameda, oído el dictamen de la comisión, juzgó inconveniente prestar los objetos de la Catedral para la Exposición Universal⁵². El 26 de octubre de 1866, el Prelado remitió al Ministerio de Gracia y Justicia una copia del informe de la comisión del Cabildo que había nombrado para el examen de objetos prestables para la muestra de París, con una nota en la que se explicaban y justificaban las conclusiones negativas de la evaluación realizada por la corporación capitular⁵³.

Estos ejemplos demuestran que tanto el Cabildo como su Prelado realizaron una cuidadosa gestión de su patrimonio, imponiendo las condiciones que estimaban necesarias para su preservación y negándose a prestar objetos cuando el riesgo del traslado era demasiado alto o porque consideraban que era imposible prescindir temporalmente de las piezas por su uso o su emplazamiento. En cambio, el mismo Papa sí decidió contribuir a la Exposición Universal de París de 1867, prestando la reproducción en madera pintada y a tamaño natural del interior de una catacumba, y dos manuscritos del Archivo Secreto Vaticano: uno del siglo IV copiado en Egipto por orden del emperador Constantino y otro en facsímil hallado en el Sinaí⁵⁴. A pesar de esta negativa para prestar objetos a la Exposición Universal, la Catedral de Toledo cooperó con las instituciones académicas y los museos siempre que las circunstancias lo hicieran posible.

4. UN TRISTE FINAL: LA ÉPOCA REVOLUCIONARIA

Lamentablemente, en los años finales del pontificado de fray Cirilo Alameda en Toledo la difusión del patrimonio cultural de la Catedral sufrió una brusca interrupción. Los años de fecunda colaboración con la cultura de la década de 1860 se truncaron tras la revolución de septiembre de 1868. En enero de 1869, en pleno Sexenio Revolucionario, el ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, ordenó la confiscación de los tesoros eclesiásticos en toda España con la excusa del supuesto deterioro que sufrían, por constituir (siempre según la interpretación del ministro) una fuente clandestina de dinero para los carlistas y para que dejaran de ser propiedad privada para pasar a ser bienes nacionales⁵⁵. F. Martí asevera que algunos coleccionistas codiciosos, deseosos de obtener

Manuel Ruiz Zorrilla retratado por Cosme Algarra, 1869. Museo de Albacete



o vender valiosas obras documentales y artísticas, presionaron al ministro de Fomento para que se decidiera a emprender la desamortización y salir así beneficiados⁵⁶.

El 25 de enero de 1869 los comisionados del Gobierno se presentaron en el archivo de la Catedral. De nada sirvieron las protestas del Cabildo, y el archivo fue cerrado. Las puertas quedaron selladas, y la entrada estrictamente prohibida. Eso trajo como consecuencia añadida el deterioro por abandono de los ejemplares que quedaban dentro del archivo, porque nadie podía pasar para ocuparse de su mantenimiento⁵⁷. El Cabildo quedó “lleno de dolor y amargura por tan deplorable acontecimiento y acordó poner en conocimiento del Cardenal los hechos para que protestara ante el Gobierno”⁵⁸. Sin embargo, el Prelado decidió que por el momento era mejor no protestar, porque no serviría de nada. El 30 de enero los agentes gubernamentales se presentaron de nuevo en el archivo y se llevaron más de sesenta y siete volúmenes y algunos objetos antiguos⁵⁹. El proceso desamortizador continuó durante el resto del año y los funcionarios del Gobierno se incautaron de doce mil seiscientos sesenta ejemplares del archivo, que fue-

ron distribuidos entre la Biblioteca Pública y el Archivo Histórico. Asimismo se llevaron algunos objetos artísticos, ornamentos y joyas, que acabaron en el Gabinete de Física del Instituto Provincial, el Museo Provincial y en manos de algunos funcionarios sin escrúpulos⁶⁰.

El 17 de febrero un nuevo decreto del ministro de Fomento ordenó clasificar cuidadosamente los bienes expropiados, especialmente los de la Catedral de Toledo⁶¹. A lo largo de aquel mes se restituyeron algunos ejemplares, pero tan sólo una parte⁶². Dado que una de las excusas para la desamortización del patrimonio eclesiástico era que la Iglesia no permitía el acceso al público, el Cabildo de Toledo propuso, en una carta fechada el 2 de marzo de 1869 y dirigida al ministro de Fomento, abrir el tesoro y el archivo-biblioteca al público con la condición de que los objetos no salieran de la catedral⁶³. Se trataba de una propuesta que intentaba encontrar una solución intermedia, cuyo objetivo principal era evitar que el patrimonio de la Catedral saliera del templo. Seis días después, el 8 de marzo, el cardenal fray Cirilo Alameda escribió a Manuel Ruiz Zorrilla exponiendo los mismos argumentos que su Cabildo: para abrir al público el tesoro y archivo de la Catedral no era necesario llevarse los objetos del templo⁶⁴.

Pero el ministro no aceptó la propuesta, y el proceso desamortizador continuó. Aparte del expolio que suponía la incautación del patrimonio, este corría el riesgo de extravío o deterioro al trasladarlo de un lugar a otro, y eso también preocupaba al Cabildo primado, que escribió el 30 de diciembre de 1871 al ministro de Fomento para protestar por el uso que los funcionarios civiles querían hacer de las estanterías del archivo de la Catedral. Los comisionados del Ministerio querían desmontarlas, sacarlas del archivo y volver a ensamblarlas en su nueva ubicación. Una tarea que no se presentaba fácil, porque las estanterías tenían redes y cristalerías para proteger los ejemplares⁶⁵. Por lo tanto, son dos los aspectos fundamentales que preocupaban al Cabildo toledano y al cardenal Alameda en este proceso desamortizador: el pleito jurídico, teórico (la legitimidad o ilegitimidad de la expropiación por parte del Gobierno) y la parte más práctica de las condiciones de traslado y conservación del patrimonio, con las previsibles consecuencias de deterioro, extravío y desorden.

Además del tesoro y del archivo-biblioteca del templo primado, el Gobierno quiso abordar también la desamortización de una de las propiedades del Cabildo que

se hallaba fuera del edificio de la catedral: la Casa de la Campana, situada junto a la iglesia de San Justo. En aquel edificio, antiguo taller, también se guardaban objetos propiedad de la corporación capitular. El 8 de abril de 1869 el canónigo obrero informó de que el Gobierno estaba planeando hacerse con el control de la Casa de la Campana, por lo que el Cabildo planteó inmediatamente al Arzobispo la necesidad de defender aquella propiedad⁶⁶. El Prelado se mostró completamente de acuerdo, y el canónigo obrero advirtió a los agentes de la autoridad civil que necesitaban el permiso del cardenal arzobispo de Toledo y su Cabildo para proceder a inventariar el patrimonio de la Casa de la Campana. Los comisionados del Estado respondieron, arrogantemente, que aceptarían esperar al permiso por deferencia a las autoridades eclesiásticas, pero si recibían la orden de entrar, lo harían sin cortapisas⁶⁷. El 12 de abril el cardenal Alameda pidió a su Cabildo que se resistieran “a todo trance”⁶⁸ para impedir la expropiación de la Casa de la Campana y que le tuvieran informado de cualquier incidencia que se presentara, para reaccionar rápidamente en caso necesario. Finalmente la Casa de la Campana se salvó de la expropiación gracias al argumento de que los objetos conservados en ella eran necesarios para el mantenimiento del culto en la catedral.



Casa de la Campana. Fotografía del autor

Durante esta época revolucionaria, debido al cierre de las puertas del archivo y la pérdida de numerosos volúmenes de la biblioteca, la actividad cultural con las instituciones y los investigadores cesó o se vio reducida al mínimo. Por otro lado, si el Estado se incautaba de objetos artísticos o arqueológicos, era difícil saber dónde acabarían, y la Iglesia no podía decidir a qué museo podrían ser destinados. Así, la Iglesia perdía el control sobre la gestión de la difusión de su patrimonio, y no podía decidir con qué instituciones cooperar y de qué manera. Puede que esa difusión cultural continuara, pero lo haría bajo control y arbitrio del Estado. El proceso desamortizador afectaba tanto a la actividad relacionada con los libros y documentos del archivo-biblioteca, que no podían ser estudiados en la catedral o prestados a las Reales Academias, como a los objetos artísticos y arqueológicos, que serían destinados a museos o instituciones fuera del control eclesiástico.

La interrupción de la actividad investigadora y de difusión del patrimonio de la catedral de Toledo fue un resultado derivado de un proceso que tenía sus puntos fuertes en un pleito de legitimidad por la propiedad y en la cuestión práctica del traslado, deterioro y desorden de los ejemplares. Esas dos cuestiones principales (propiedad y conservación) eclipsaron la consecuencia del cese de la actividad normal de la colaboración con las instituciones académicas y culturales y con los investigadores que acudían a la catedral, porque en aquellos momentos lo crucial, lo que acaparaba la atención, era la disputa por la propiedad del patrimonio y su ubicación y conservación. El tema de la difusión cultural y su anómala interrupción era una consecuencia implícita de aquel proceso que preocupaba menos que definir quién sería el dueño de ese patrimonio y dónde se emplazaría. En general, cuando se habla de la desamortización de 1869 en la Catedral de Toledo se incide en el pleito entre la Iglesia y el Gobierno y en la confiscación de los objetos, pero se pasa por alto la consecuencia del cese en la difusión del patrimonio cultural provocada por las turbulencias del Sexenio Revolucionario. La normalidad de la actividad cultural de la Iglesia estaba ligada a las vicisitudes políticas, porque el poder civil se veía en este siglo sacudido cada poco tiempo por revoluciones, elecciones, cambios de Gobierno, pronunciamientos... Si la política daba bandazos o en el poder se situaba una facción hostil a la Iglesia, la actividad de esta, y en el caso que nos ocupa la difusión del patrimonio, se veía inevitablemente alterada.

El cardenal Alameda falleció el 30 de junio de 1872 sin que la situación hubiese experimentado cambios notables. A lo largo de todo aquel año y de los siguientes, tan inestables políticamente, continuaron las deliberaciones en el cabildo acerca del patrimonio perdido durante el Sexenio Revolucionario y las infructuosas reclamaciones para recuperarlo. Aquel periodo de marasmo revolucionario fue un triste epílogo del pontificado del cardenal Alameda en Toledo. Además, la ausencia de Arzobispo hasta 1875 restaba fuerza y representatividad a la diócesis a la hora de litigar con el Estado. No sería hasta la Restauración, ya en el pontificado de Juan Ignacio Moreno, cuando la Catedral primada volvería a la normalidad y podría recuperar algunos de sus tesoros, tanto documentales como artísticos. En febrero de 1878 se reclamaron algunas pinturas expropiadas por el Gobierno revolucionario⁶⁹. Pero esa recuperación sólo pudo abarcar una parte del patrimonio, porque otra parte quedó en manos del Estado, se perdió o acabó en manos de particulares. Con el paso del tiempo la Catedral pudo volver de nuevo a la colaboración con el mundo académico y cultural, con la estabilidad de la monarquía alfonsina.

5. CONCLUSIÓN

La conclusión de todo lo expuesto es que la Catedral de Toledo, durante el pontificado del cardenal Alameda y Brea, contribuyó en la medida de sus posibilidades a la difusión de su inmenso patrimonio cultural mediante la cooperación con las instituciones académicas y culturales bajo la monarquía de Isabel II. El pontificado del prelado franciscano se encuadra en una época de revalorización del patrimonio, porque se había tomado conciencia de la necesidad de protegerlo y conocerlo mejor después de las pérdidas sufridas con la Guerra de Independencia y las sucesivas desamortizaciones. La Iglesia, y en este caso la toledana, cooperó en lo que pudo con las instituciones académicas y culturales para difundir su rico patrimonio a través de las Reales Academias, los investigadores y los museos. A la vez, demostró su celo por el cuidado y conservación de su patrimonio denegando el préstamo de piezas cuando se consideraba que el riesgo de pérdida o daños era demasiado alto, como fue el caso de la Exposición Universal de París de 1867. Independientemente de que en unos casos se accediera a las peticiones y en otros se respondiera con una negativa, existía un contacto fluido entre la esfera eclesiástica y la civil para gestionar la difusión de ese patrimonio

cultural. Desde 1857, año del inicio del pontificado de fray Cirilo Alameda en Toledo, hasta 1868, la actividad cultural fue frecuente, pero con las incautaciones de enero de 1869 se redujo drásticamente o prácticamente desapareció. El pontificado del cardenal Alameda finalizó en 1872 con una situación de inactividad y expolio del archivo y tesoro de la Catedral primada, situación que no se recuperaría hasta la Restauración, con un nuevo Prelado.

NOTAS

1. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C. M^a., *Don Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2002, p. 370.
2. *Ibidem*, p. 334.
3. VV. AA., *Los primados de Toledo*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1993, p. 141. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C. M^a., *Don Luis de Borbón...*, p. 373.
4. HIGUERUELA DEL PINO, L., *La Iglesia en Castilla-La Mancha. La Diócesis de Toledo en la Edad Contemporánea (1776-1995)*, tomo I, *Poder político y reforma eclesiástica (1776-1875)*, Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2003, p. 318. CATALÁN FRAGUAS, S., "La catedral de Toledo y la expropiación del siglo XIX", *Anales Toledanos*, 1973, vol. 8, pp. 125-129.
5. CATALÁN FRAGUAS, S., "La catedral de Toledo...", pp. 111-129.
6. PORRES MARTÍN-CLETO, J., "La desamortización en Toledo", *Toletum*, 1969, vol. 4, p. 39.
7. HIGUERUELA DEL PINO, L., *La Iglesia en Castilla-La Mancha...*, I, pp. 321-322.
8. CALLAHAN, W. J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Madrid, Nerea, 1989, pp. 165-166.
9. Véase la tesis doctoral de MONTOLÍO HERNÁNDEZ, R., *Culto y clero: el medio diezmo*, Madrid, UNED, 1997.
10. Sobre el Concordato de 1851 véase por ejemplo la obra de PÉREZ-ALHAMA, J., *La Iglesia y el Estado español. Estudio histórico-jurídico a través del Concordato de 1851*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1967.
11. PORRES MARTÍN-CLETO, J., "La desamortización en Toledo", pp. 41-44.
12. Carta de sor Patrocinio a Isabel II, 18 de febrero de 1857, citada en BURDIEL BUENO, I., *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010, p. 526.
13. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 109, 1854-1859, ff. 573v-574v.
14. Carta de la Real Academia de la Historia (RAH) al cardenal Alameda, 24 de noviembre 1859, Archivo Diocesano de Toledo (ADT), *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 11.
15. Carta de la RAH al cardenal Alameda, inserta en otra del Cabildo a su Prelado, de 27 de junio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
16. *Ibidem*.
17. Carta del arzobispo de Toledo al deán y Cabildo, 12 de julio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1. Fray Cirilo Alameda y su Cabildo se comunicaban habitualmente por carta porque el Prelado residía la mayor parte del tiempo en Madrid.
18. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 110, 1860-1865, ff. 27r-28v.
19. Carta de la Real Academia Española (RAE) al arzobispo de Toledo, 12 de marzo de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
20. Carta del canónigo bibliotecario al cardenal Alameda, 8 de julio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
21. LOP OTÍN, M^a. J., "Los canónigos y la gestión del patrimonio cultural: los casos de Toledo, Salamanca y Segovia", en *La catedral de Salamanca. De fortis a magna*, Salamanca, Diputación Provincial, 2014, pp. 202-203. Véase también Informe del Cabildo al arzobispo Alameda sobre la petición de consulta de Calixto Halbertsma, 14 de diciembre de 1857, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 11.
22. Carta del canónigo bibliotecario al cardenal Alameda, 8 de julio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
23. Carta del cardenal Alameda al presidente de la RAH, 16 de julio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1. La dignidad de canónigo tesorero, que hacía las gestiones para los préstamos de los libros y piezas del tesoro de la catedral, se llamaba así precisamente porque custodiaba los "tesoros" del templo, entre los cuales se incluían los libros y documentos del archivo y biblioteca capitular, cálices, joyas, espadas, ropas litúrgicas, etcétera. Custodiaba las llaves del edificio, por lo que tenía una gran responsabilidad.
24. Carta de la RAE al cardenal Alameda, 22 de julio de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
25. *Ibidem*.
26. Carta de la RAE al cardenal Alameda, 8 de septiembre de 1860, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 1.
27. Carta de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales al cardenal Alameda, 22 de marzo de 1867, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 15.
28. Carta de Nicolás Castor de Canedo, Vicente Valcárcel y Saturnino Castilla al cardenal Alameda, y autorización del Prelado, 20 de junio de 1859, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6.
29. Carta de Calixto Halbertsma al ministro de Gracia y Justicia, 25 de noviembre de 1857, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 11.
30. Autorización del arzobispo Alameda a Calixto Halbertsma, 19 de diciembre de 1857, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 11.
31. Informe del Cabildo al arzobispo Alameda sobre la petición de consulta de Calixto Halbertsma, 14 de diciembre de 1857, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 11.
32. Carta del Ministerio de Gracia y Justicia al cardenal Alameda, 18 de abril de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6.
33. Carta del Ministerio de Gracia y Justicia al cardenal Alameda, 17 de junio de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6; ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, ff. 108v-109r. La reducción de la dotación económica a lo largo del siglo XIX provocó que se recortaran los sueldos del clero y empleados de la catedral, o que al quedar vacante un puesto, lo desempeñara sin remuneración otra persona ya ocupada en otro cargo. Un ejemplo es el del personal de la biblioteca y archivo capitular que menciono aquí, pero no es el único. En 1865, el secretario capitular y un oficial desempeñaban a la vez el cargo de apuntador de coro. Véase el informe y una carta del Cabildo primado a su Prelado, 28 de febrero de

- 1865, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 13. En dicho informe se constatan las dificultades para pagar los sueldos del clero y empleados de la catedral, y las reducciones de cargos que ello implicaba, al tener que desempeñar menos personas más funciones simultáneamente, repercutiendo negativamente en el mantenimiento, culto y servicios del templo primado. Véase LOP OTÍN, M^a. J., “Historia reciente de la Catedral Primada”, *Toletana*, 2011, vol. 24, p.57.
34. Carta de Ramón de Aguilera, Pedro Esteban de Tébar y Pedro Agudo de Andrade al cardenal Alameda, 7 de marzo de 1863, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 31.
35. Carta del Cabildo de Toledo al cardenal Alameda, 24 de marzo de 1863, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 31.
36. *Ibidem*.
37. Carta del cardenal Alameda a Ramón de Aguilera, Pedro Esteban de Tébar y Pedro Agudo de Andrade, 30 de marzo de 1863, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 31.
38. Carta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando al cardenal Alameda, 25 de octubre de 1865, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 16. Sobre este particular, véase también ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 110, 1860-1865, f. 496v.
39. Carta del cardenal Alameda al Cabildo de Toledo, 13 de noviembre de 1865, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 16.
40. Carta del Cabildo de Toledo al cardenal Alameda, 21 de noviembre de 1865, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 16.
41. Carta del cardenal Alameda al ministro de Gracia y Justicia, 23 de noviembre de 1865, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 16.
42. Carta del gobernador civil de Ciudad Real al cardenal Alameda, 12 de marzo de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 2.
43. Carta del cardenal Alameda al gobernador civil de Ciudad Real, 17 de marzo de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 2.
44. Circular del Ministerio de Fomento, 6 de noviembre de 1867, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6.
45. Carta de José Amador de los Ríos (MAN) al cardenal Alameda, 9 de junio de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6.
46. Carta del cardenal Alameda a José Amador de los Ríos, 14 de junio de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 6.
47. Carta de José Amador de los Ríos al cardenal Alameda, 30 de junio de 1868, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 24.
48. Circular de la Comisión General Española para la Exposición Universal de París de 1867 dirigida al cardenal Alameda, 5 de julio de 1866, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 5.
49. Véase también la *Gaceta de Madrid*, 23 de febrero, 26 de marzo y 16 de abril de 1866, que informaba sobre la Exposición Universal y la necesidad de hacer inventarios sobre objetos prestables para la misma.
50. Informe del Cabildo de Toledo al cardenal Alameda, 19 de octubre de 1866, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 5.
51. *Ibidem*.
52. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, ff. 33r-34r.
53. Carta del cardenal Alameda al Ministerio de Gracia y Justicia, 26 de octubre de 1866, ADT, *Pontificados, Alameda y Brea*, caja 5.
54. *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* (BEAT), año XV, n^o 6, 9 de febrero de 1867, p. 47.
55. Véase la circular inserta en el BEAT, año XVII, n^o 16, 17 de abril de 1869, p. 136. Aunque la orden se hizo efectiva el 1 de enero, no se publicó hasta más tarde para no dar tiempo de reaccionar a la Iglesia.
56. MARTÍ GILABERT, F., *La cuestión religiosa en la revolución de 1868-1874*, Madrid, Editora Mundial, 1989, p. 47.
57. *Ibidem*, p. 50.
58. Véase todo el proceso en ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, ff. 143-146. Asimismo, véase el artículo de RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República y los fondos documentales y bibliográficos de la Catedral de Toledo”, I (Incautación), *Anales Toledanos*, 1959, vol. 2, pp. 5-23, y “La Primera República y los fondos documentales y bibliográficos de la Catedral de Toledo”, II (Devolución), *Anales Toledanos*, 1964, vol. 3, pp. 79-100. También LOP OTÍN, M^a. J., y FERNÁNDEZ COLLADO, Á., “Fondos desamortizados en los Archivos Capitulares”, *Memoria Ecclesiae*, 2003, vol. 22, pp. 113-154.
59. *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, ff. 143r-146r.
60. RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República...”, I, p. 23. MARTÍ GILABERT, F., *La desamortización española*, Madrid, Rialp, 2003, p. 119.
61. ANDRÉS-GALLEGO, J., “La legislación religiosa de la revolución española de 1868 (periodo constituyente)”, *Ius Canonicum*, 1977, vol. 17, n^o 33, p. 300.
62. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, f. 146v.
63. Carta del Cabildo de Toledo al ministro de Fomento, 2 de marzo de 1869, citada en RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República...”, I, pp. 10-12.
64. Carta del cardenal Alameda al ministro de Fomento, 8 de marzo de 1869, ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, ff. 151v-152v.
65. Carta del Cabildo de Toledo al ministro de Fomento, 30 de diciembre de 1871, citada en RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República...”, I, pp. 18-19.
66. Carta del Cabildo de Toledo al cardenal Alameda, 8 de abril de 1869, citada en RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República...”, I, pp. 14-15.
67. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 111, 1866-1875, f. 162r/v.
68. *Ibidem*.
69. ACT, *Actas Capitulares de la Catedral de Toledo*, tomo 112, 1876-1882, ff. 8r, 23v, 68r/v, 83v, 106r, 116r, 117v, 118r. HIGUERUELA DEL PINO, L., *La Iglesia en Castilla-La Mancha...*, I, p. 476; RIVERA RECIO, J. F., “La Primera República y los fondos documentales...”, II (Devolución), pp. 79-100.



Cyrillus Cardinalis de Alameda y Benavente
Archimissimus